



CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30 NOVIEMBRE 2022 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DE 2 PLAZA(S) DE PERSONAL LABORAL DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA PROMOCIÓN DEL EMPLEO (FORMADOR/A HOSTELERÍA RESTURANTE-BAR) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

ANUNCIO

La CPS-Órgano de Selección designada para proveer, por el sistema de concurso, 2 plaza(s) de personal laboral de la categoría de TÉCNICO/A ESPECIALISTA PROMOCIÓN DEL EMPLEO (FORMADOR/A HOSTELERÍA RESTURANTE-BAR) del Ayuntamiento de Madrid, una vez valoradas las alegaciones presentadas por los/las aspirantes a la calificación provisional y de conformidad con lo previsto en la base 8.4 del Anexo a la Resolución de 11 de julio de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su sesión celebrada el día 09 julio 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones en cuanto a la valoración de sus méritos formuladas por los/las aspirantes relacionados/as a continuación, al ratificarse el órgano de selección en las puntuaciones provisionales, por las razones concretas que serán notificadas individualmente a cada uno de los/las siguientes aspirantes:

CABO COSTALES, ALEJANDRO

Segundo.- Hacer pública la calificación definitiva del proceso selectivo, que incluye a todos los aspirantes a los que se les haya solicitado la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo, ordenados según la calificación obtenida (salvo exclusión del proceso selectivo), con indicación del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en la Ley Orgánica





3/2018, de 5 de diciembre, así como las calificaciones parciales de cada apartado de méritos valorado.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Director General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
EL/LA SECRETARIO/A TITULAR DE LA CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN
MIGUEL MUÑOZ MORENO

